



Resolución de Gerencia General

N° 084-2022-ONP/GG

AUTORIZA OTORGAMIENTO DE BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA

Lima, 05 de abril de 2022

VISTOS:

La solicitud de defensa y asesoría recibida con fecha 31 de marzo de 2022, complementada mediante solicitud recibida el 4 de abril de 2022, presentada por el funcionario Walter Efrain Borja Rojas; el Informe N° 0086-2022-ONP/ORH, del 31 de marzo de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 250-2021-ONP/OAJ, del 05 de abril de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, para acceder al beneficio de defensa y asesoría, se requiere de una solicitud expresa conteniendo los requisitos establecidos en el numeral 6.3 del artículo 6 de la citada Directiva y que el solicitante haya sido citado o emplazado formalmente en calidad de denunciado, investigado, procesado, imputado, demandado, testigo, tercero civilmente responsable o para la actuación de alguna prueba, dentro de alguno de los procesos, investigaciones o procedimientos por hechos relacionados a una omisión, acción o decisión realizada en el ejercicio regular de sus funciones o actividades o bajo criterios de gestión en su oportunidad;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva citada en el considerando precedente, establece como requisitos de admisibilidad para acceder al beneficio de asesoría y defensa: i) Solicitud dirigida al Titular de la Entidad, con carácter de declaración jurada, ii) Compromiso de reembolso en caso se demuestre su responsabilidad, iii) Propuesta de Servicio de defensa o asesoría, precisando si esta se solicita por todo el proceso o por alguna etapa; y, iv) Compromiso de devolver a la entidad los costos y las costas determinados a su favor, en caso no resulte responsable en el procedimiento, proceso o investigación;

Que, mediante solicitud de defensa y asesoría recibida con fecha 31 de marzo de 2022, complementada mediante solicitud recibida el 4 de abril de 2022, el funcionario Walter Efrain Borja Rojas solicita acceder al beneficio de defensa y asesoría durante toda la etapa de investigación preliminar iniciada en su contra ante la Séptima Fiscalía Corporativa Penal de Lima Cercado-Breña-Rímac-Jesus Maria - Tercer Despacho, por la presunta comisión del Delito contra la Administración Pública - Abuso de Autoridad y Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales, Carpeta Fiscal N° 241-2022-7°FCP-CL-B-R-JM-3°D, cuyos hechos se produjeron en el ejercicio de sus funciones como Jefe de la Oficina de Normalización Previsional, para cuyo efecto presenta la copia del Oficio N° 180-22-DIRNIC-PNP/DIRINCRI-DIVPIDDMP-DEPCOO-LC, de fecha 16 de marzo de 2022;

Que, con el Informe N° 250-2022-ONP/OAJ, del 05 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que la solicitud formulada por el funcionario Walter Efrain Borja Rojas, se ajusta a los requisitos de admisibilidad y procedencia señalados en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles; por lo que resulta legalmente viable el otorgamiento del beneficio de defensa y asesoría durante toda la etapa de investigación detallada en el considerando precedente;

Con el visto del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director General de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 6 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); y los artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; así como por lo dispuesto en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorización del beneficio de asesoría y defensa

Declárase procedente la autorización del beneficio de defensa y asesoría solicitado por el funcionario Walter Efrain Borja Rojas, durante toda la etapa preliminar de la investigación iniciada en su contra por la Séptima Fiscalía Corporativa Penal de Lima Cercado-Breña-Rímac-Jesus Maria - Tercer Despacho, Carpeta Fiscal N° 241-2022-7°FCP-CL-B-R-JM-3° D, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Resolución de Gerencia General

Artículo 2. Remisión a la Oficina de Administración y a la Oficina de Asesoría Jurídica

Dispónese que la presente Resolución y su respectiva notificación sean remitidas a la Oficina de Administración y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para el cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE.

Artículo 3. Remisión a la Oficina de Recursos Humanos

Dispónese que la presente Resolución y su respectiva notificación sean remitidas a la Oficina de Recursos Humanos para el archivo en el legajo personal respectivo.

Artículo 4. Difusión

Publícase la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp).

Regístrese y comuníquese.